

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.973/08 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Ada Roxana RAMIREZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 04 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 17 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 18 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura 'Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 21 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º - OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Ada Roxana RAMIREZ (D.N.I. N° 26.521.841) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Administración de la misma Universidad Nacional.-

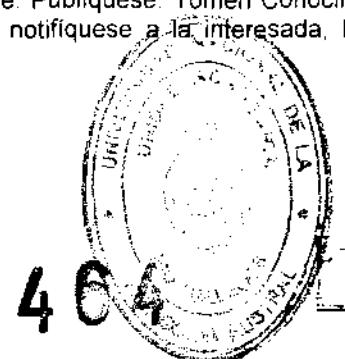
ARTICULO 1º - OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Ada Roxana RAMIREZ (D.N.I. N° 26.521.840) en la asignatura Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Administración de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3º - ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 17, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º - ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 012/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica. Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada. Mesa de Entradas y Archivo. cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARQ

ES FIRMADA EN RIO GALLEGOS
RIO GALLEGOS, 19 SEP 2008



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARQ